

VISTOS:

1. Memorandum N° 26/2015 enviado por la Jefa de Aseo y Ornato al Asesor Jurídico, de fecha 16 de febrero de 2015, se solicitó modificar el contrato de arrendamiento de Camiones Compactadores, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don Jorge Heriberto Mena Vásquez;
2. Contrato de Arrendamiento de Camiones Compactadores, de fecha 02 de enero de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don Jorge Heriberto Mena Vásquez;
3. Decreto Alcaldicio N° 0406 de fecha 09 de febrero de 2015, que aprueba la Contratación Directa, para proceder al arrendamiento de dos camiones compactadores, suscrita entre la I. Municipalidad de Quintero y don Jorge Heriberto Mena Vásquez;
4. Certificado emitido por Directora de Administración y Finanzas (s) N° 51 de fecha 10 de marzo de 2015, que da cuenta de la existencia de factibilidad presupuestaria.
5. Anexo modificadorio del contrato de arrendamiento de camiones compactadores, de fecha 20 de Febrero de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don Jorge Heriberto Mena Vásquez.
6. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que existe un acuerdo entre las partes para prorrogar el plazo de arrendamiento del camión con caja compactadora de 15 metros cúbicos, marca Ford Cargo 11516, año 2003, P.P.U. VT2277, dicto el siguiente:

DECRETO

1. **APRUEBESE** el anexo modificadorio del contrato de arrendamiento de camiones compactadores, de fecha 20 de Febrero de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don Jorge Heriberto Mena Vásquez.
2. **MODIFÍQUESE**, el contrato de arrendamiento de camiones compactadores, de fecha 02 de enero de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don Jorge Heriberto Mena Vásquez, cuya vigencia será desde el 06 de enero de 2015 hasta el 14 de marzo de 2015, ambas fechas inclusive.

3. **MANTÉNGASE** inalterable el contrato de arrendamiento en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo establecido en el anexo modificadorio que por el presente Decreto Alcaldicio se aprueba.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO GARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaria Municipal
- 3.- Administración
- 4.- Asesoría Jurídica

MCP/YGS/LAO/jef.



LA MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

**ANEXO MODIFICATORIO CONTRATO DE ARRIENDO DE CAMIONES
COMPACTADORES**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

JORGE HERIBERTO MENA VÁSQUEZ

En Quintero, República de Chile, a 20 de febrero dos mil quince, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único tributario N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, empleado público, cédula de identidad, N° [REDACTED] ambos domiciliados en la ciudad Quintero, Av. Normandie N° 1916, en adelante "La Municipalidad" o "la arrendataria", indistintamente, por una parte; y por la otra, don **JORGE HERIBERTO MENA VÁSQUEZ**, RUT N° [REDACTED], de oficio empresario, con domicilio en [REDACTED] en adelante en adelante indistintamente "la arrendataria o la municipalidad", ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas referidas y exponen, que han convenido en el anexo modificatorio de contrato que consta de las siguientes cláusulas:

CONSIDERACIONES PREVIAS

Con fecha 02 de enero de 2015 se suscribió un contrato de arriendo de camiones compactadores, entre la I. Municipalidad de Quintero y don Jorge Heriberto Mena Vásquez. Dicho contrato se aprobó por Decreto Alcaldicio N° 0406 de fecha 09 de febrero de 2015.

Conforme a lo dispuesto en las cláusulas Tercera y Quinta letra a) del contrato de arrendamiento, donde dice que el camión N° 1 será arrendando por 32 días.

Mediante Memorándum N° 26/2015 enviado por la Jefa de Aseo y Ornato al Asesor Jurídico, de fecha 16 de febrero de 2015, se solicitó modificar el contrato de arrendamiento ya señalado.

En razón de lo anterior, las partes, mediante este anexo modificatorio de contrato, vienen en ampliar el plazo de vigencia del contrato de arrendamiento para el camión N°1 en el siguiente sentido:

PRIMERO: Cláusulas del contrato original.

- En la cláusula tercera del contrato de arrendamiento se establece que el camión N° 1 será arrendado por 32 días a \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) más I.V.A.
- En la cláusula quinta inciso primero se establece que el presente contrato comenzara a regir el día 06 de enero de 2015 y durara hasta el día 28 de febrero de 2015.





I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

- En la cláusula quinta letra a) se establece que el camión N°1 será arrendando por 32 días contados de lunes a sábado, contados a partir del día 09 de enero de 2015.


SEGUNDO: Actual modificación del contrato. Por el presente instrumento se viene en modificar el contrato de arrendamiento, al cual se hizo referencia anteriormente, en la parte que a continuación se indica:

- Cláusula Tercera "Camión arrendando por 44 días a \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) más I.V.A."
- Cláusula Quinta inciso primero "Se establece que el presente contrato comenzara a regir el día 06 de enero de 2015 y durara hasta el 14 de marzo de 2015"
- Cláusula Quinta letra a) "Camión N° 1 se arrendara por 44 días contados de lunes a sábado, contados a partir del día 09 de enero de 2015".

TERCERO: Demás cláusulas del contrato. Las demás cláusulas del contrato primitivo se mantienen inalterables en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con el presente anexo contractual.

CUARTO: Ejemplares. El presente anexo modificadorio de contrato de arrendamiento se firma en cuatro ejemplares, todos igualmente auténticos, entregándose uno de ellos a la arrendadora.

Para constancia firman:


JORGE HERIBERTO MENA VÁSQUEZ
ARRENDADOR


MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD QUINTERO


YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MCP/LAO/jcf